



Interlocutorio	1634
Radicado	05266-31-03-003-2023-00345-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	David Mateo Montoya Peña
Demandada	Juan Jerónimo García Monsalve
Asunto	Declara falta de competencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El valor de las pretensiones es \$163.200.000, por lo que el asunto es de menor cuantía y hace competente al juez civil municipal (arts. 18 y 25 del C.G.P.).

La parte demandante eligió como fuero territorial el lugar del cumplimiento de las obligaciones, por lo que el competente es el juez con jurisdicción en Envigado (núm. 3 art. 28 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: declarar la falta de competencia para conocer la demanda.

Segundo: enviar el expediente digital al juez civil municipal de Envigado (reparto).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

